



COMPROMISO DE ALUMNOS Y PADRES DE LA ESEA

Compromiso de los alumnos.

- 1-Constituye uno de los derechos del alumno, pero también uno de sus deberes cumplir con toda la jornada escolar. La asistencia se computará de dos maneras: institucionalmente y por espacio curricular. La asistencia institucional estará a cargo del preceptor quien deberá tomar en tiempo y forma la asistencia y confeccionar también un parte diario de asistencia, en el que figuren inasistencias, llegadas tarde y estado general del aula que permanecerá en el libro de aula. Asimismo, cada profesor deberá llevar el registro de las asistencias de los alumnos en su espacio curricular.
- 2-Si el alumno alcanzara 10 inasistencias, se enviará notificación al adulto responsable, mediante cuaderno de comunicaciones u otro documento solicitando su compromiso para garantizar la asistencia del estudiante a clases. Si el adulto responsable notificado no hubiera acusado recibo se lo citará al establecimiento.
- 3-Si se incurriera en 10 inasistencias más, sumando en total 20, se volverá a citar al adulto responsable para notificarlo y este podrá solicitar ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas, una extensión de 8 inasistencias más a las pautadas institucionalmente.
- 4-Si el alumno hubiera excedido las inasistencias institucionales establecidas, deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares.
- 5-En aquellas situaciones en las que las inasistencias sean consecutivas (5 o más) el equipo directivo arbitrará las acciones que considere necesarias para establecer las razones de dichas inasistencias y procurará el reintegro del estudiante a la escuela. De las acciones implementadas se dejará constancia en acta archivada en el legajo del estudiante y cursará notificación al adulto responsable.
- 6- Se justificarán las inasistencias motivadas por: Enfermedad; Participación en competencias deportivas, artísticas, culturales, entre otras, ;Intercambios educativos en el país o en el extranjero; Embarazo o paternidad; Razones de trabajo, cambio de domicilio o razones de fuerza mayor.
- 7- Se establece como medio de comunicación institucional el "cuaderno de comunicación del alumno". La entrega de las comunicaciones que se envíen con fines institucionales o de parte de los profesores, deben ser firmadas por los padres.
- 8- El uso del celular estará permitido durante las clases únicamente como recurso didáctico solicitado y bajo la supervisión del docente. El cuidado del mismo es de exclusiva responsabilidad del alumno. Para participar de filmaciones o grabaciones, se necesita la autorización explícita de los padres o tutores
- 9-Como Sujeto de derecho todo alumno puede ser portador o escolta de la Enseña Nacional o de la bandera de Macha si reúne los requisitos exigidos en la normativa prevista a tales fines, Resolución N° 571/5 (MEd) del 23/04/15.
- 10- El consumo de alimentos está permitido durante los recreos y en el momento destinado al complemento alimentario y hora del almuerzo